

## TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

**AREA USUARIA:** Gerencia de Riesgos - Subgerencia de Cobranzas y Recuperaciones – Sección de Información y Estrategia.

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio para la gestión de implementación y ejecución de los procesos de campañas masivas de refinanciamientos.
2. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** La presente contratación tiene por finalidad incentivar las refinanciamientos masivos de créditos lo cual contribuye a mejorar la calidad del portafolio y contención del incremento de la mora.
3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:** Mejorar los procesos de refinanciamientos con ofertas masivas que permita llegar oportunamente a un gran número de clientes acortando los tiempos de procesamiento y atención.
4. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**  
Garantizar la estabilidad Operativa y Objetivo Operativo: Estabilidad Operativa  
El POI se encuentra ubicado en el Portal Interno – Gestión.
5. **CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:**  
  
8012161000232321 - Servicio de recuperación de cartera morosa
6. **ANTECEDENTES:**  
"Existencia de procesos restrictivos en la evaluación y atención de facilidades crediticias, que limitan el acceso de clientes con dificultades económicas a mecanismos que les permitan cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago."
7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

### Descripción:

Servicio para la identificación de los clientes con dificultades económicas temporales o estructurales a fin de ofrecerles soluciones a través de campañas masivas de refinanciamiento, mediante el procesamiento de información y aplicación de técnicas estadísticas avanzadas (redes neuronales) que permitan segmentar adecuadamente los grupos objetivos.

### Actividades:

- Implementar reglas automáticas que identifiquen con precisión los perfiles objetivos y descartar los de alto riesgo sin análisis personalizado.
- Determinar el flujo de trabajo que minimicen los plazos prolongados para la evaluación, que permitan actuar a tiempo.
- Generar la base de datos para el control y seguimiento de las ofertas masivas de refinanciamiento.
- Despliegue y comunicación de las ofertas masivas
- Generar reportes sobre el resultado de las campañas.

### Procedimiento /Metodología:

La Sección de Información y Estrategia solicitará al proveedor la generación de la nómina de clientes aptos para la campaña de ofertas masivas de refinanciamiento aprobadas y proceder con el despliegue de comunicación de la campaña y la medición de los resultados.



1. Analizar datos históricos de comportamiento crediticio.
2. Identificar variables predictoras (morosidad previa, RCI, crediticio, ingresos).
3. Entrenar modelos (árboles de decisión, regresión logística, Otros.) o definir reglas lógicas simples basadas en umbrales.
4. Validar precisión con una muestra de validación.
5. Implementar las reglas y parámetros de decisiones.
6. Monitorear y ajustar según resultados reales.

#### Plan de Trabajo:

El proveedor presentará a la Sección información y estrategia en forma mensual la metodología, protocolos reglas y otras variables utilizadas para la generación de la campaña, así como los resultados de la efectividad en las distintas etapas hasta la concreción de la operación.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.



**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.**

No corresponde.

**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**HABILITACIÓN**

No corresponde.

**EXPERIENCIA**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25,000 (Quince mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares los que contribuyen a la recuperación y/o negociación de deudas vencidas del sector financiero.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Personal propuesto

**Formación Académica:**

- Profesional o Bachiller en Ingeniería Estadística o Ingeniería de Sistema con grado de Bachiller.

**Certificación u otro requisito:**

- Minería de datos
- Análisis de riesgos

**Capacitación:**

Cobranzas y/o Minería de Datos, con un mínimo de (30) horas lectivas.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

**Experiencia:**

Experiencia general: Mínimo (15) año(s) en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínimo ocho (08) años de experiencia en estrategias de cobranzas retail en bancos. Adicionalmente se requiere experiencia en Inteligencia de Riesgos Retail o de Negocios Retail (mínimo 01 año) y experiencia en el diseño o gestión de campañas masivas de refinanciamiento (mínimo 6 meses).



**Acreditación:**

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**11. VISITA TECNICA**

No corresponde.

**12. ENTREGABLE (S):**

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de (30) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación	Entregable N° 01 (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas)
Será de (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación	Entregable N° 02-(Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas)
Será de (90) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación	Entregable N° 03- (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas)
Será de (120) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación	Entregable N° 04- (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas)
Será de (150) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación	Entregable N° 05- (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas)
Será de (180) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación	Entregable N° 06- (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas)



**13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de



una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde.

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

No corresponde.

#### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo **180 días calendarios**, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

#### 18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se realizará de manera híbrida, de forma presencial cuando requiera el contratista de información necesaria para la ejecución del servicio, para la presentación de los entregables, cuando el área usuaria solicite absolver consultas de los entregables y presentar su comprobante de pago.

#### 19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará en el plazo de hasta 10 días hábiles de emitida la conformidad del entregable el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en seis (06) pagos, conforme a la siguiente distribución:

1er Entregable – Pago 20% del monto contractual, plazo de hasta 10 días hábiles de emitida la conformidad del entregable.



2do Entregable - Pago 17% del monto contractual, plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.

3er Entregable - Pago 18% del monto contractual, plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.

4to Entregable - Pago 16% del monto contractual, plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable

5to Entregable - Pago 15% del monto contractual, plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable

6to Entregable - Pago 14% del monto contractual, plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

## 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Sección, Subgerencia o Gerencia solicitante) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.



## 21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



## 22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley

General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 100% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

### 23. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde.

### 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.e

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 100% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.



- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

**26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS**

No Corresponde.

**27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

  
-----  
BANCO DE LA NACION  
Giuliana Isabel  
Alarco Vega  
Gerencia (e) de Riesgos  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

